

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de julio del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de julio del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 777-2011-R.- CALLAO, 26 DE JULIO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Química el 06 de junio del 2011, mediante la cual el profesor Q.F. WALTER ARMANDO TAPIA CHACALTANA solicita financiamiento para asistir al Curso teórico – práctico “Análisis de Aguas Residuales”, organizado por la Empresa Omega Perú S.A., el 25 de junio del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 154º Inc. o) de la Norma Estatutaria, es atribución de los Consejos de Facultad, entre otras, conceder becas de perfeccionamiento para los docentes y estudiantes de la Facultad que lo soliciten de acuerdo al presente Estatuto y los Reglamentos, previa evaluación; concordante con el Art. 296º Inc. m) de la norma acotada;

Que, mediante el Oficio Nº 482-2011-FIQ (Expediente Nº 05010) recibido el 21 de junio del 2011, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución Nº 178-2011-CFIQ, por la que se propone otorgar financiamiento al peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1253-2011-UPEP/OPLA y Proveído Nº 736-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 08 de julio del 2011; al Informe Nº 810-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 18 de julio del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, en vía de regularización, financiamiento al profesor Q.F. **WALTER ARMANDO TAPIA CHACALTANA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, por el monto total de S/. 170.00 (siento setenta nuevos soles) para sufragar parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al Curso teórico – práctico “**Análisis de Aguas Residuales**”, organizado por la Empresa Omega Perú S.A., el 25 de junio del 2011.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: “Educación Superior”, Sub Programa Funcional 0109: “Educación Superior Universitaria”, Actividad 1000199: “Desarrollo de la Educación Universitaria”, Componente 3000498: “Desarrollo de la Enseñanza”, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química,

debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Química, un informe académico y copia de la constancia de su participación en el evento materia de financiamiento.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FIQ; OPLA; OAL; OGA; OAGRA;
cc. OCI; OPER; UE; UR; OCP; OT; ADUNAC e interesados.